

UAIP
Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0106.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, por [REDACTED], mediante la cual solicita detalle de las prestaciones vigentes de las cuales gozan los empleados del Ministerio.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 6 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública define que la información oficiosa es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta Ley sin necesidad de solicitud directa.

Asimismo, el artículo 62 inciso 2º, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por otra parte, el artículo 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que de conformidad al artículo 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública a esta clasificación pertenece el Contrato Colectivo de Trabajo 2018 -2020, celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda, el cual detalla la información relativa a las prestaciones que reciben los empleados del Ministerio de Hacienda.

Dicho documento se encuentran en publicado en la página de web del Ministerio de Hacienda en el portal de Transparencia, el cual puede ser descargado en la dirección de URL:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-CC-2018-10591.pdf>

Adicionalmente, es importante acotar que se realizó la consulta con la Dirección de Recursos Humanos sobre la petición realizada, manifestando que las prestaciones vigentes para los

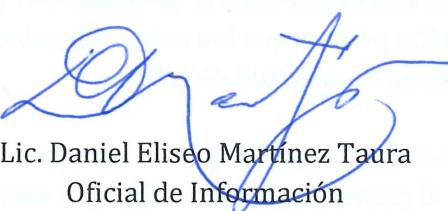


empleados del Ministerio de Hacienda se encuentran detalladas en el Contrato Colectivo mencionado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, 6 literal d), 10 numeral 1, 62 inciso 2º y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **ACLÁRESE** a la solicitante que la información sobre las prestaciones vigentes de los empleados del Ministerio de Hacienda, se encuentran en el Contrato Colectivo de Trabajo 2018 -2020, celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda, el cual está publicado en la página de web del Ministerio de Hacienda y puede ser descargado en la dirección de URL, expresada en el Considerando I) de la presente providencia; y

II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

